SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00037018

INGENIERA SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el Gerente General de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la autorización de la Oferta Pública de la emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta USD 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA" otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública de emisión de obligaciones de largo plazo y modificatoria al contrato de emisión, suscritos el 11 y 31 de enero de 2023, otorgada ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2023.090 de 21 de marzo de 2023, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 18 numeral 1 y 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II y Art. 2, Capítulo II, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 7 de febrero de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la emisión de obligaciones de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de hasta USD 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, en el término constante en las escrituras públicas mencionadas en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Oferta Pública de la referida emisión de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de hasta USD 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100.
Loja: Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a los valores a emitirse por el monto de hasta USD 6'000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Notaria Septuagésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de emisión de obligaciones del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de las escritura con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto, la fecha de vencimiento de la autorización será el día **21 de diciembre de 2023.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de marzo de 2023.**

SONIA YOLANDA ALVARADO CERON

Firmado digitalmente por SONIA YOLANDA ALVARADO CERON

INGENIERA SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

DL/CAM/UB
Tramite No. 4487-0041-23
Exp.: 37113

Matriz: Guayaquil, Centro Financiero Público, 9 de Octubre 200 y Pichincha, (04) 3728500 Ext. 2457 / 2458.

Quito: Calle Roca 660 y Amazonas, (02) 2997800 Ext. 1245 / 1236.
Cuenca: Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio, (07) 2882449 Ext. 3300.
Ambato: Av. de las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua, (03) 2521523 Ext. 3100.
Loja: Av. Emiliano Ortega, Pasaje A, entre Colón e Imbabura, (07) 2564110 Ext. 3600.
Portoviejo: Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre, (05) 2634856 Ext. 3400.
Machala: Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón, (07) 2960300 Ext. 3200.